

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2019-00294-00 Proceso ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra EDGAR GIOVANNI PINTO BRICEÑO

Mediante auto del 12 de abril de 2019, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO PICHINCHA S.A., contra EDGAR GIOVANNI PINTO BRICEÑO, en los términos vistos al folio 10 del cuaderno principal.

El demandado EDGAR GIOVANNI PINTO BRICEÑO, fue notificado en la dirección indicada en la demanda, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según certificación de entrega expedida por la empresa de correo correspondiente, y dentro de la oportunidad legal guardó silencio (fl. 12).

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, conforme a los artículos 365 y 366 *ídem*, para lo cual se fija el valor de las agencias en derecho en la suma de \$2.500.000.00, para ser incluidas en la respectiva liquidación.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de ejecución de sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.092 Hoy veinticinco (25) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21465c43a13fea25e544fb406c95948c88ebcc70728ed0714e159d27945a6122

Documento generado en 24/10/2021 04:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2019-00294-00 Proceso ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra EDGAR GIOVANNI PINTO BRICEÑO

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, según la cual el señor EDGAR GIOVANNI PINTO BRICEÑO no aparece en la base de datos del sistema de información administrativa del Talento Humano (SIATH) del Ejército Nacional, por lo que informa que no figura como miembro activo o retirado de la Institución

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.092 del veinticinco (25) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ec3189b90cf226cc6d4e02c06a75aca262092bfe7696493e53ecb0ac4261bf

Documento generado en 24/10/2021 04:04:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>